

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. F. - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

*Junta de obras y servicios del
Puerto de San Esteban de Pravia.*

Anuncio de subasta pública

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de "Alumbrado de los Muelles de la Dársena Comercial" del Puerto de San Esteban de Pravia, en la provincia de Oviedo y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas doce mil sesenta y una pesetas con diecinueve céntimos (512.061,19).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de uno de julio de 1911, modificada en su Capítulo V por la 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El Proyecto y Pliego de Condiciones Particulares y Económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección 4.ª de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia (Dirección Facultativa) desde esta fecha hasta la determinación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta

pública importa diez mil doscientas cuarenta y una pesetas con veintidós céntimos (10.241,22), pudiendo constituirse en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, de ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º—Documento de Identidad del licitador.

2.º—Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º—Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del País respectivo, legalizada por el Consul de España en la Nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial al de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º—Declaración, para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas, de no estar

comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º—Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º—Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º—Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficinas, en el Negociado correspondiente de la Sección 4.ª de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría) desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las 13 horas del día 2 de agosto de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 7 de agosto de 1962 a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección 4.ª de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acom-

pañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado por el "Boletín Oficial del Estado" del día, de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de, se compromete, en nombre (Propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del Proponente).

Madrid, 28 de junio de 1962.—
El Director General de Puertos y Señales Marítimas, F. Rodríguez Pérez.

DIRECCION GENERAL
DE CARRETERAS Y CAMINOS
VECINALES

Rectificación de anuncio de subasta

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por resolución de fecha 9 de los corrientes, ha dispuesto rectificar el

anuncio de subasta de las obras comprendidas en los expedientes 111,26, 111,27, 111,28, 111,31, 111,32 y 111,33 de 1962, cuyas relaciones aparecen publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 del corriente, en el sentido de que la admisión de proposiciones se prorroga hasta las trece horas del día 3 de agosto de 1962 y la subasta tendrá lugar el día 10 de agosto a las once horas de la mañana.

Madrid, julio de 1962.

GOBIERNO CIVIL

ORDENANZA DE TURISMO DE ASTURIAS

Rectificación

Habiéndose observado algunas erratas en la publicación de la Ordenanza del Turismo en Asturias, llevada a cabo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 74, de 30 de marzo de 1962, el texto de su artículo 16 deberá entenderse definitivamente redactado como sigue:

"16.—Se atribuye a la Delegación Provincial de Información y Turismo la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones de esta Ordenanza, cuya resolución corresponda a mi Autoridad."

Oviedo a 5 de julio de 1962.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Peste porcina africana

Presentado un nuevo foco de peste porcina africana en la explotación propiedad del Sanatorio Naranco, del término Municipal de Oviedo, se procede a la declaración oficial de la citada enfermedad, siendo al efecto válidas cuantas prevenciones y medidas sanitarias se establecen en Circular publicada con motivo de otros casos de la misma epizootia aparecidos en los Municipios de Gijón y Laviana, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 142, fecha 22 de junio último.

Oviedo, 10 de julio de 1962.—El Gobernador Civil.

—:—

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.

Ilmos. Sres.: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez; Magistrados: Don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Antonio Rodríguez Rodríguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio ejecutivo, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes: de una, como demandante y apelado, don Julio José Murillo Roig, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil y vecino de Sariñena, Huesca, representado ante esta Sala por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; y de otra, como demandado y apelante, don Víctor Cabrero Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Luis Martínez Fernández y defendido por el Letrado don Carlos Botas y G. Barbón; sobre reclamación de cantidad,

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por la representación de don Víctor Cabrero Martínez, contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, en dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, sentencia que confirmamos en todas sus partes, sin hacer especial mención de las costas de esta apelación.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación del demandante incomparecido.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Alvarez.—Manuel R. Caravera. — Rafael García.—Antonio Rodríguez. — Publicación. — Fue publicada la ante-

rior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico.

Oviedo, trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.—P. D., Nicanor García. — Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Nicanor García González.

JUZGADOS

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de doña Carmen Antonia Fernández Fernández, hija de Fructuoso y Rosa o Rosalía, nacida en Gijón el 16 de julio de 1886, y de don Alvaro Fernández Fernández, hijo de Fructuoso y Generosa, nacido en Gijón el 13 de abril de 1903, los cuales se ausentaron para América en los años 1906 y 1913, desde su domicilio de Serín, no habiéndose tenido noticias de la primera desde 1920 y del segundo desde su marcha.

Se da conocimiento de la existencia del expediente a los fines legales pertinentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, expido el presente en Gijón, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

DE TINEO

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tineo y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 8-62 de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Tineo a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don José Antonio Morilla García-Cernuda, Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuan-

tía, sobre exclusión de bienes y reconocimiento de mejoras en la herencia causada por fallecimiento de don Manuel Fernández Pérez, cuya partición pende en el juicio voluntario de testamentaria que se tramite en este Juzgado con el número 82-60, entre partes de una como demandante don Laureano Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, y representado por el Procurador señor Menéndez Llano y dirigido por el Letrado don Emilio Ramos, y como demandados, don Benjamín Fernández Fernández, su esposa doña María Berdasco Llano, mayores de edad, labradores y vecinos de Peña, por subrogación de don Ramiro, doña Concepción Fernández Rodríguez, don José Fernández Fernández, don Segundo, don José, don Manuel Fernández Rodríguez en su propio derecho y doña Covadonga, doña Amadita don José, don César Santiago Fernández por derecho de representación de su difunta madre doña Dolores Fernández Rodríguez, mayores de edad, y cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, habiendo comparecido don Benjamín Fernández Fernández representado por el Letrado don Blas Arganza de la Uz, habiendo sido declarados en rebeldía los demás demandados.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Laureano Fernández Rodríguez, representado por el Procurador don Estanislao Menéndez Llano, contra don Benjamín Fernández Fernández, representado por el Procurador don Eugenio Menéndez Pérez y otros declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que se excluya de la finca llamada "Huerta de Debajo de Casa" relacionada con el número tres en el cuaderno particional obrante en la testamentaria de don Manuel Fernández Pérez, el exceso de las diez áreas que figuran tituladas a nombre del mismo, condenando a los demandados a respetar este pronunciamiento, desestimando las restantes pretensiones del actor y absolviendo de ellas a los demandados. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese en forma esta resolución a los declarados en rebeldía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Firmado y rubricado José Antonio Morilla.

Publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el Juez que la dictó doy fe.—Firmado Jaime Estrada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los declarados rebeldes en estos autos: doña María Berdasco; don Segundo, don José, don Manuel Fernández Rodríguez (en su propio nombre) doña Covadonga, doña Amadita, don José y don César Santiago Fernández (por derecho de representación de su difunta madre doña Dolores Fernández Rodríguez) ausentes en ignorado paradero, excepto la doña María Berdasco, que reside en este término: Expiendo el presente que firmo en Tinéo a quince de mayo de 1962.—Jaime Estrada Pérez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Francisco Mollera Gondón, vecino de Precendi, Ayuntamiento de Amieva (Oviedo) y don Virgilio Navarro Garrido, vecino de Madrid, calle del Marqués del Riscal, número 2, en competencia, solicitan la correspondiente concesión para aprovechar 1800 litros de agua por segundo del río Sella, en término Municipal de Amieva (Oviedo), y el aprovechamiento integral de la cabecera del río Sella y sus afluentes Ponga y Dobra, en los términos Municipales de Ponga, Amieva y Cangas de Onís (Oviedo) y Oseja de Sajambre (León), respectivamente, con destino a producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Petición de don Francisco Mollera Fondón.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de una presa que se emplazará en el río Sella, a unos 50 metros de la presa del molino de don Ramiro Arguengo García. La coronación del vertedero de esta presa se proyecta a una cota que está 0,64 metros más baja que el mojón del kilómetro 131 de la carretera de Sahagún a Arriendas. Derivará las aguas a una cámara de toma provista de rejillas y a continuación en un canal en túnel con dimensiones mínimas de 1,50 metros de ancho por 1,80 metros de altura, llevando revestido la soleira y laterales hasta 1,25 metros de altura, con capacidad para transportar 1.840 litros de agua

por segundo teniendo una longitud de 445 metros.

Termina este canal en una cámara de carga a la salida del túnel que se trata de un ensanchamiento de éste; va provisto de cierre de compuerta de paso a la tubería de presión, así como también de un aliviadero que elimine los caudales que no utilice la tubería.

La tubería forzada se proyecta de palastro soldada de 0,8 metros de diámetro acoplada en su final a una turbina sistema Francia, con capacidad para el caudal fijado.

La casa de máquinas se emplazará en la margen izquierda del río Sella, unos 40 metros aguas arriba de la presa del molino de doña Juana Labre.

El salto que se proyecta utilizar es de 12,71 metros que con un caudal de 1.800 litros por segundo se obtendrá una potencia de 303 C. V.

Petición de don Virgilio Navarro Garrido.

El proyecto consta de seis centrales, teniendo tres de ellas dos tuberías de presión.

Central Sella I

Se proyecta una pequeña presa de tierra en el río de Soto, embalsando 523.000 m³, con coronación a la cota 831 m. A ella afluyen en conducción rodada, el alto Sella y el Alto Debra, recogido en las Llorella. La galería forzada tiene 2.202 metros de longitud la tubería tiene 656,40 metros de longitud y diámetros 1,80 a 1,20 metros.

Por la margen izquierda del Sella se recogen los barrancos de Zalambra y Canalita con canal en túnel y tubería de presión que llegan a un colector único con el salto anterior.

La central se sitúa 120 metros aguas arriba de la confluencia del Canalita con el Sella. El eje de los eyectores de la turbina está a la cota 386,70 m., dando un salto de 440,21 metros. El caudal previsto es de 7,5 m³/sg.

En la central se instalan dos grupos generadores, con turbina Pelón, cuya potencia unitaria es de 17.000 KVA.

Central Sella II

La presa se coloca en el río Sella, unos 100 metros después de la confluencia del Canalita, su coronación está a la cota 382 metros. Es una simple presa de derivación.

El canal capaz para 10,3 m³/s., se lleva por la margen izquierda

con una longitud de 9.550,50 m. en nivel libre, llegando a la cámara de agua a la cota 373,372 metros. De ella parte una tubería de diámetros 1,70 a 1,55 metros y longitudes 271,50 y 249,50 metros.

Además se derivan 4 m³/s. del río Dobra a la cota 381,65 metros, que mediante un túnel sin presión se lleva a una tubería de 1,15 a 1,10 metros de diámetro y 681 de longitud, llegando al mismo colector de la tubería anterior, que resulta común a ambos saltos.

El salto bruto es de 216 metros y la potencia instalada en la central es de dos grupos de 15.500 KVA. cada uno. La Central se sitúa inmediatamente aguas arriba de la Central de Camporriondi.

Central Sella III — Ponga III

Este salto es también doble, deriva 20,8 m³/s. del Sella, en Camporriondi a la cota 161.100 y por galería de 3.925,40 metros, llega a una cámara de la que parte una tubería de 2.400 m/m. de diámetro y 97,75 metros de longitud. El desnivel bruto es de 48,70 metros, que permiten colocar en la central dos grupos de 5.000 KVA, cada uno.

Aprovecha también este salto las aguas del río Ponga, derivadas después del barranco Moro a la cota 201,200 metros. Los 11,2 m³/sg. se llevan por la margen derecha. La tubería tiene 1.700 m/m. de diámetro y 167,54 metros de longitud. El salto bruto es de 88,60 metros y la potencia instalada es de dos grupos de 5.000 KVA. cada uno.

La potencia de esta central que se sitúa en la confluencia del Sella y el Ponga es de 20.000 KVA.

Central Sella IV

La presa se sitúa 80 metros más arriba del Puente de los Grajos. Es como las anteriores, una simple presa de derivación, con una compuerta vertedero y nivel máximo de agua 108.000.

El caudal máximo de 36 m³/s. se lleva por un túnel sin presión en la margen izquierda, de longitud 5.180,00 metros. La tubería tiene un diámetro de 3,00 metros y 104,50 metros de longitud.

La Central aloja dos grupos de 7.600 KVA. cada uno.

La cota del nivel máximo en el canal de desagüe es la 66,00 metros. El salto bruto es de 42,00 metros.

Central Ponga I

Tiene una misión reguladora,

lo mismo que el salto Sella I. Para ello se prevé una presa de 32 metros de altura en perfil gravedad de 0,05 y 0,76. El aliviadero permite evacuar 60 m³/s. La máxima cota de servicio es la 771,50 metros, embalsándose 600.000 metros cúbicos.

Por un túnel de carga de 4.050 metros se lleva el caudal de 7,2 m³/s. a una chimenea; de ésta parte una tubería de diámetros 1.800 a 1.500 m/m. y longitud 388 metros.

La Central lleva dos grupos Pelón de 14.500 KVA. cada uno. El salto bruto es de 394,50 metros; el caudal de desagüe tiene su solera a 374,70 metros.

Central Ponga II

Se deriva el río Ponga a la cota 362,50 metros por una pequeña presa situada junto al molino. El túnel sin carga de 7.006,40 metros de longitud es capaz para 10 m³/s. Va por la margen izquierda así como la tubería de diámetros 1,70 y 1,50 metros y longitud 256,70 metros. Se instalarán dos grupos de 8.000 KVA.

La Central se coloca asimismo en la margen izquierda inmediatamente aguas arriba del desagüe del barranco Moro.

La potencia del conjunto de estos saltos será de 141,200 KVA., o sea 112.960 Kw., estimándose la producción de año medio en 345.000.000 Kw-h.

Se solicita la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras, la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y la imposición de servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y en el de la provincia de León, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en las Alcaldías de Ponga, Amieva, y Cangas de Onís (Oviedo), y Oseja de Sajambre (León), y en esta Comisaría de Aguas (Plaza de España, número 2, segundo, Oviedo), donde estará de menifiesto el expediente y proyectos de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 26 de junio de 1962.—
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZON (Luanco)

Anuncios

Aprobado por el Pleno Municipal los Pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la subasta de los solares de propiedad municipal, sitos en la calle nueva de Plaza de Abastos y calle González Llanos, de esta villa, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, con los demás documentos, a efectos de reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1952.

Luanco, 6 de julio de 1962.—El Alcalde.

—:—

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia segunda subasta pública —por haber quedado desierta la primera— para la enajenación del solar de propiedad municipal sito en la esquina de las calles Marcelino Rodríguez y Ramón y Cajal, de esta villa de Luanco, de 203 metros cuadrados de extensión, bajo el tipo de licitación y demás condiciones que figuran en el anuncio publicado en este periódico oficial el día 27 de febrero del corriente año, BOLETIN número 48, admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Luanco, 6 de julio de 1962.—El Alcalde.

DE LLANERA

Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La enajenación de 118 m³ de madera de eucalipto y 3 m³ de pino, existentes en una parcela del Monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, denominado "Las Huelgas" (Posada).

2.º Plazo.—La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación. — 74.750 pesetas.

4.º Pagos.—El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.º Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías.—Provisional, para licitar, 2.242,50 pesetas y definitiva 4.485 pesetas para el adjudicatario.

7.º Modelo de proposición.—Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayuntamiento de Llanera del Monte Comunal "Las Huelgas", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista....., número...

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., a ... de..... de 196...

El licitador,

8.º Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Llanera, de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Bastanteo de poderes.—Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteo por el Secretario del Ayuntamiento o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera, 11 de julio de 1962.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 2 de mayo de 1961, la imposición de

Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras a que se refiere el Proyecto de Urbanización de la avenida de la Argañosa, en esta ciudad, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales, de la Secretaría municipal pudiendo formularse reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 10 de julio de 1962.—El Alcalde, Presidente Valentín Masip Acevedo.

—:—

Negociado de Policía Urbana

ANUNCIO

Don Federico Alvear Díaz Ordoñez, solicita la devolución de la fianza que, en su día constituyó como garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de Adaptación de calzada y construcción de aceras de la zona de acceso al Hospital Provincial y Residencia Sanitaria.

Lo que se hace público, para conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicho término, de manifiesto, el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 6 de julio de 1962.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY
AURELIO

Anuncios

Aprobados por la Comisión Permanente en sesión del día 5 de los corrientes los Padrones para la exacción de Derechos y Tasas sobre Alcantarillado; Miradores, galerías y balcones; Badenes; Frigoríficas, y sobre Vitriñas, toldos y marquesinas, correspondiente al ejercicio actual; dichos Padrones estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio a 7 de julio de 1962.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

Rendidas y dictaminadas favorablemente las Cuentas, General del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, dichas Cuentas, con los documentos que las justifican, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones u observaciones pertinentes.

San Martín del Rey Aurelio a 7 de julio de 1962.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARCOS BORRAS, Ricardo, de 34 años de edad, hijo de Ernesto y de Matilde, natural de Lérida, con domicilio en Oviedo, calle D-7, número 5-3º, Silla del Rey, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Cádiz, calle San Francisco, número 9, para notificarle auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por estafa, con el número 65 de 1962.

GEMES MORENO, Martín, de 35 años, soltero, hijo de Sebastián y Alfonsa, maleante, sin domicilio conocido, natural de La Rambla (Córdoba); comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario número 168 de 1962, por robo, notificarle procesamiento y recibirle indagatoria.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo